



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 10 SEP 2021

### VISTO:

Informe Técnico N°598-2021-MDMM-GDU-GHR; Informe N°494-2021/GPyP/MDMM; Informe Técnico N°935-2021-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°01-2021-GM/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 4402 de fecha 03 de mayo del 2021, el Ing. Mark Arce Huayta, presenta el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, adjuntado la siguiente documentación: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, listado de insumos, análisis de costos unitarios, desconsolidado de gastos generales, cronograma de avance de obra, cotizaciones, planos; para su revisión y aprobación.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 568-2021-GDU-MDMM remite el expediente al Evaluador externo - Ing. Edmundo Antonio Pariguana Romero, para su evaluación correspondiente. En este contexto, el evaluador mediante Informe N° 001-2021-EVA/EAPR/MDMM, señala que deberá de modificar de acuerdo a lo indicado y se deja constancia que deberá de levantar las observaciones con la celeridad que se amerita, asimismo deberá verificar las especificaciones técnicas ya que se encontró que no hay concordancia entre el título de partida y en contenido de las especificaciones de varias partidas, verificar el análisis de las partidas ya que faltan insumos dentro de los mismos para tener un precio unitario correcto.

Que, en atención al párrafo precedente, la gerencia de desarrollo urbano mediante Carta N° 587-2021-GDU-MDMM, remite las observaciones al proyectista a efecto se sirva levantar las observaciones formuladas por el evaluador. En este sentido, con Expediente N° 6057 de fecha 25 de junio del 2021 el proyectista presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA.

Que mediante Informe N° 003-2021-EVA/EAPR/MDMM, del Evaluador externo - Ing. Edmundo Antonio Pariguana Romero, informa que revisado el expediente técnico y verificando el levantamiento de observaciones respectivo SE DA CONFORMIDAD al expediente técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 898-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 23.04.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2021- MDMM

disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 512,551.98 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 SOLES), para la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 494-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 0195 para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobre canon regalías renta de aduanas y participaciones, por el Importe de S/ 512,551.98 soles.

Que, con Memorandum N° 028-2021-GDU-MDMM, de fecha 07.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos se realice la Consistencia del Expediente Técnico a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0108-2021-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y Proyectos-UF, el mismo que informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del formato N° 08- parte A; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública; adjunta formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, mediante Informe Técnico N° 935-2021-GDU-MDMM, de fecha 08.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa que el Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021; asimismo señala que se elaboró el Perfil del proyecto que cuenta con código Único de Inversión N° 2494075, el cual fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un Monto de S/ 5'747, 547.17 soles; posteriormente el Expediente Técnico fue elaborado por el Ing. Mark Arce Huayta, según Orden de Servicio N° 349-2021-MDMM; el mismo que fue observado por el Evaluador externo - Ing. Edmundo Antonio Pariguana Romero, y con Expediente N° 6057-2021- de fecha 25.06.2021 presenta el Expediente Técnico levantando las observaciones, asimismo mediante Informe N° 003-2021-EVA/EAPR/MDMM el evaluador aprueba el expediente técnico. La gerencia de desarrollo urbano procedió a dar la conformidad de levantamiento de observaciones; siendo las metas físicas las siguientes:

- Obras Provisionales
  - Obras y Trabajos preliminares
- Veredas de concreto en 153.94m<sup>2</sup>
- Bermas de concreto de F'c 175 kg/cm<sup>2</sup> en V= 4.59 m<sup>3</sup>
- Muros de contención
  - Obras de concreto simple en un V=59.35m<sup>3</sup>
- Cunetas de F'c 175 kg/cm<sup>2</sup> en V= 107.66 m<sup>3</sup>
- Graderías de F'c 175 kg/cm<sup>2</sup> en V= 5.34 m<sup>3</sup>
- Sardineles
- Pavimento rígido de vías en 363.75 m<sup>2</sup>
- Baranda de Protección en L= 221.27ml





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2021- MDMM

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 466,011.98 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 21,540.00 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 25,000.00 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 512,551.98 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF , ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE, asimismo informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de la revisión del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA" contiene los siguientes documentos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de mecánica de suelos, plan de prevención COVID, presupuesto, planilla de metrados, costos unitarios, listado de insumos desconsolidado de gastos generales, cronograma de ejecución, formula polinómica, calculo estructural, evaluación de impacto ambiental, planos, cotizaciones. La modalidad de ejecución es por CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario, con un presupuesto de S/ 512,551.98 soles; conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	336,741.74
02	Gastos Generales	8.945%	30,120.00
03	Utilidades	7%	23,571.92
04	Plan implementación COVID		4,491.75
SUB TOTAL			<b>394,925.41</b>
05	IGV	18%	71,086.57
PRESUPUESTO DE OBRA			<b>466,011.98</b>
06	Gastos de Supervisión	4.62%	21,540.00
07	Elaboración de Exp. Técnico		25,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 512,551.98</b>

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece:

*Artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece*

*32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del*



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2021- MDMM

expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

En cumplimiento a la Directiva citada, el presente expediente tiene consistencia con el proyecto de inversión pública conforme se detalla en el Informe N° 108-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos – Uf.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, en este sentido, este despacho es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA**, cuyo presupuesto asciende a S/ 512,551.98 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 90 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios..

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°01-2021-GM/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2494075; cuyo presupuesto asciende a S/ 512,551.98 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 90 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2021- MDMM

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	336,741.74
02	Gastos Generales	8.945%	30,120.00
03	Utilidades	7%	23,571.92
04	Plan implementación COVID		4,491.75
<b>SUB TOTAL</b>			<b>394,925.41</b>
05	IGV	18%	71,086.57
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>466,011.98</b>
06	Gastos de Supervisión	4.62%	21,540.00
07	Elaboración de Exp. Técnico		25,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/. 512,551.98</b>




**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOS ROSALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2494075, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 494-2021/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 935-2021-MDMM-GDU-GHR, expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR  
  
Abog. Evelyn Kanna Nuñez Vargas  
(e) GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
Exp.  
CC.

Interesados  
Archivo